



**TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO
LABORAL EN PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.**

2ª CONVOCATORIA

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en su sesión del 16 de julio de 2013, aprobó la *Normativa de funcionarización del personal docente e investigador*. El artículo 3 indica que le corresponde al Consejo de Gobierno el establecimiento del número de plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, mientras que el artículo 4 establece que le corresponde al vicerrector con competencia en materia de profesorado establecer el plazo para presentar solicitud de funcionarización.

SEGUNDO. El Consejo de Gobierno celebrado en fecha 30 de noviembre de 2016 ha acordado que, dentro de la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Burgos para el año 2016, el número de plazas de profesor titular de universidad será de ocho.

En la presente convocatoria se incluyen las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017 que puedan ser publicadas por la Universidad de Burgos. De acuerdo con la *Normativa de funcionarización del personal docente e investigador* estas plazas se asignarán utilizando los mismos datos que en las anteriores, cerrados a 31 de diciembre de 2016.

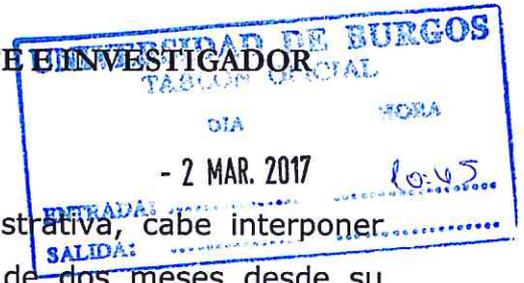
En virtud de lo anterior, este Rectorado

RESUELVE

la apertura de plazo de la Segunda Convocatoria de Dotación de plazas de Profesor Titular de Universidad conforme a bases adjuntas a esta resolución.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer
Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su
publicación.

En Burgos, a 2 de marzo de 2017

El Rector

P.D. el Vicerrector de Personal Docente e Investigador

R.R. 14/06/16, B.O.C. y L. 16/06/16




José M. Cámara Nebreda



ANEXO 1
BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la determinación de las áreas de conocimiento a las que se adscribirán las plazas del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad aprobadas en la oferta de empleo público para el año 2016, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha de 30 de noviembre de 2016, así como las que se aprueben en la oferta de empleo público para el 2017.

2. Solicitantes

Podrá solicitar la inclusión de plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la oferta de empleo público de la Universidad de Burgos el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Burgos que cuente, en el momento de publicar la presente convocatoria, con certificado de acreditación para presentarse a los concursos de acceso a dicho cuerpo.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán desde el día de publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h del viernes 10 de marzo de 2017.

4. Forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado adjunto como Anexo 2 a esta convocatoria dirigidas al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, en el Registro General de la Universidad, o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos, o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo señalado en la Convocatoria.



5. - Procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso.

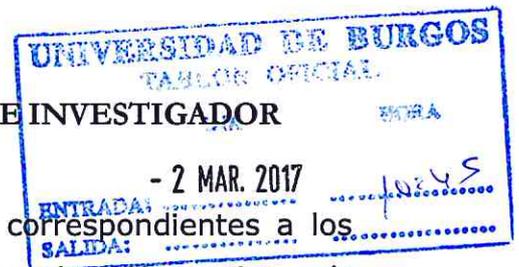
1.- El procedimiento para la determinación de las áreas de conocimiento en las que se ofertan plazas a concurso será el descrito en el artículo 5 de la *Normativa de funcionarización del personal docente e investigador*.

2.- El artículo 6 de la *Normativa de funcionarización* establece que para la aplicación del baremo se utilizará en cada convocatoria los datos cerrados a fecha 31 de diciembre de diciembre.

En fecha 16 de mayo de 2016, se publicó la convocatoria de la Universidad de Burgos por la que se abrió el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado temporalmente, para lo que se estableció un acuerdo específico de colaboración con la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Las fechas en que se han comunicado los resultados de dicha evaluación, posterior al 31 de diciembre de 2016, no son responsabilidad de los interesados por lo que dichos resultados serán tenidos en cuenta a la baremación de las solicitudes de la presente convocatoria.

3.- Para la asignación de puntuación a los cargos de gestión no recogidos en la *Normativa de funcionarización* se estará lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 19 de diciembre de 2016, por el que se actualiza la *Relación de Cargos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de acreditación de méritos de gestión en los distintos programas de acreditación* aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2013.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los méritos de gestión alegados por los solicitantes que no se encuentren recogidos en las normativas citadas serán asignadas por la Comisión de Seguimiento establecida en el artículo 7 de la *Normativa de funcionarización*, bajo los principios de continuidad y coherencia, si para la fecha en que dichas puntuaciones deban asignarse, el Consejo de Gobierno no ha actualizado la mencionada *Relación*.



4.- Los datos para la realización de los cálculos correspondientes a los criterios de carácter estructural descritos en la *Normativa de funcionarización* se referirán a los correspondientes al área de conocimiento y departamento al que esté adscrito cada solicitante en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De acuerdo al algoritmo descrito en el sub-apartado 1.3 correspondiente al apartado A sobre Criterios de carácter estructural de la *Normativa de funcionarización*, la determinación de las cifras estructurales se realizará promediando los datos correspondientes a los cursos 2013-14, 2014-15 y 2015-16.

6. Aceptación de las Bases y procedimiento.

La presentación de solicitud en la presente convocatoria supone la aceptación de los términos de estas bases.